



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 19 de junio de 2023

**PARA:** Catalina Valencia Tobón  
**Secretaría de Cultura Recreación y Deporte**

Jaime Andrés Tenorio Tascón  
**Subsecretaría de Gobernanza**

Luis Felipe Calero González  
**Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

Margarita María Rúa Atehortúa  
**Oficina Jurídica**

Ángela María Cañizalez Herrera  
**Oficina Asesora de Comunicaciones**

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez  
**Oficina Asesora de Planeación**

Viviana Margarita Bayuelo Serrano  
**Oficina de Tecnologías de la Información**

Leonardo Garzón Ortiz  
**Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio**

Rafael Eduardo Tamayo Franco  
**Dirección de Lectura y Bibliotecas**

Adriana María Cruz Rivera  
**Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano**

**DE:** Omar Urrea Romero  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Auditoría Derechos de Autor de Software

Estimados Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

Por medio del presente, se remite el Informe de Auditoría con los resultados de la evaluación al cumplimiento de las normas de Derechos de Autor en la Secretaría.





Como resultado de la citada revisión se determinó que la Secretaría cumple con las disposiciones legales en materia de derechos de autor y que los controles establecidos por la Entidad para verificar la instalación de software, el uso de licencias y demás aspectos evaluados se encuentran en operación. Los resultados se sintetizan en la siguiente tabla:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Cumplimientos	3	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
Incumplimientos	1	5.3.1
Oportunidades de Mejora	2	5.2.1 y 5.2.2
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	

Los **cumplimientos** están relacionados con la coherencia en los inventarios de equipos y software instalado, el uso y vigencia de las licencias de software y el uso de controles para la instalación de software no permitido en los equipos.

El **incumplimiento** tiene que ver con las debilidades identificadas en los controles para validación de almacenamiento de archivos tipo MP3/MP4 en los equipos de cómputo de la Entidad.

Por su parte, las **oportunidades de mejora** incluyen recomendaciones para optimizar los controles existentes y realizar capacitaciones en la materia.

En el informe detallado anexo se encuentra la descripción de los resultados.

De manera atenta se recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información informar, a la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final de auditoría, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Entidad.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

OMAR URREA ROMERO  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe detallado.

**Documento 20231400242313 firmado electrónicamente por:**





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20231400242313**



Fecha: 19-06-2023

**Omar Urrea Romero**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno,  
Fecha firma: 19-06-2023 19:07:28





e69b36a3af5311b3b046a6782d88fd583efac180f7b97d730a84a8f1f366d266



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....
2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....
3.	METODOLOGÍA.....
4.	LIMITACIONES.....
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....
5.1.	CUMPLIMIENTOS.....
5.1.1.	Controles o mecanismos implementados en la Entidad que evitan la instalación de software en los equipos de cómputo:.....
5.1.2.	Verificación de Software instalado dentro de los equipos de cómputo de la Secretaría sin incumplimientos normativos sobre derechos de autor:.....
5.1.3.	Inventario de equipos de cómputo concordantes con lo reportado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor:.....
5.2.	OPORTUNIDADES DE MEJORA.....
5.2.1.	Herramienta para obtener y controlar la información del software instalado en los equipos de cómputo de la Secretaría:.....
5.2.2.	Realización de sensibilizaciones o campañas informativas sobre derechos de autor al interior de la Entidad:.....
5.3.	INCUMPLIMIENTOS:.....
5.3.1.	Debilidades en los controles para validación de almacenamiento de archivos tipo MP3/MP4 en los equipos de cómputo de la Entidad:.....
6.	CONCLUSIONES.....
7.	RECOMENDACIONES.....
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....
9.	FIRMAS.....

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	



## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</b>	Seguimiento al cumplimiento de normas de derechos de autor.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Seguimiento.
<b>UNIDAD (ES) AUDITABLES</b>	Oficina de Tecnologías de la Información.
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Viviana Margarita Bayuelo Serrano
<b>OBJETIVO</b>	Evaluar el grado de cumplimiento de la normatividad relacionada con el tema de derechos de autor en software en las vigencias 2022 y 2023.
<b>ALCANCE</b>	Corresponde a la gestión realizada por la SCRD para el período comprendido del 17 de marzo de 2022 al 01 de abril del 2023, tiempo en el cual se generaron los reportes a la Dirección Nacional de Derechos de autor para las vigencias 2022 y 2023. De igual manera, la revisión apunta a la validación de la totalidad de equipos de cómputo y su software instalado.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Abril – Mayo de 2023
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Diego Alexander Urazán Franco – Auditor Líder.

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Directiva Presidencial 01 de 1999:** Respecto a los derechos de autor y los derechos conexos.
- **Directiva Presidencial 02 de 2002:** Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

- **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006:** mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las Entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.
- **Circular No. 017 del 1 de junio de 2011:** Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

### 3. METODOLOGÍA



Para el desarrollo del presente seguimiento, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría generalmente aceptadas:

- Requerimientos de información.
- Análisis, revisión, validación, contraste y cotejo de datos.
- Pruebas sobre equipos de cómputo.
- Consolidación y construcción de informe de seguimiento.

Queremos enfatizar que nuestra independencia profesional y objetividad fueron elementos fundamentales en la ejecución de este seguimiento, para así brindar información precisa y confiable que sea útil para la toma de decisiones informadas.

### 4. LIMITACIONES

Durante el proceso de auditoría, llevado a cabo por el equipo auditor, se informa que no se han presentado limitaciones significativas que hayan afectado la capacidad para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente. No obstante, no se recibió respuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información frente a la ejecución de una prueba de auditoría consistente en el barrido o escaneo de la red institucional por medio de una herramienta con la cual se obtiene la información de archivos de un determinado formato, para este caso los de extensión MP3 y MP4. Lo anterior, con el fin de establecer si dentro de los equipos de cómputo de la Entidad se tienen almacenados este tipo de archivos, los cuales están cobijados por derechos de autor.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

## 5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento de las normas de derechos de autor en la Secretaría dentro del alcance descrito.

En primera instancia queremos destacar que la auditoría se basa en muestras y procedimientos selectivos, lo que implica que existe un margen de riesgo inherente. Sin embargo, nuestras pruebas y evaluaciones nos permitieron formarnos una opinión razonable respecto al objetivo planteado.



El siguiente informe de auditoría proporcionará un resumen detallado de nuestras validaciones, conclusiones y recomendaciones. Presentaremos los puntos fuertes y las áreas de mejora para así garantizar el cumplimiento normativo vigente en el país frente a derechos de autor.

En resumen, los siguientes son los resultados:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Cumplimientos	3	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
Incumplimientos	1	5.3.1
Oportunidades de Mejora	2	5.2.1 y 5.2.2
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	

### 5.1. CUMPLIMIENTOS

**5.1.1. Controles o mecanismos implementados en la Entidad que evitan la instalación de software en los equipos de cómputo:**

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Se realizó prueba de campo consistente en validar si un usuario convencional puede instalar software en los equipos de cómputo de la Secretaría, obteniendo como resultado restricciones totales tanto para software descargado de internet como para el allegado por medios removibles (dispositivo de almacenamiento USB). Lo anterior indica que los controles implementados se encuentran operando correctamente. Adicionalmente, esto certifica y corrobora una de las preguntas que se remite anualmente a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) sobre el tema, la cual se reporta por parte de la Oficina de Control Interno con cumplimiento.

**5.1.2. Verificación de Software instalado dentro de los equipos de cómputo de la Secretaría sin incumplimientos normativos sobre derechos de autor:**



El equipo auditor procedió a realizar validación, revisión y cotejo de la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y, a su vez, realizó prueba mediante una muestra selectiva a 13 equipos de cómputo de la Entidad por medio de la herramienta WinAudit, con la que se extrae la información de todo el software instalado en el computador. El resultado de la prueba fue exitoso debido a que no se encontraron elementos de software sin licenciar y los evidenciados, o son de carácter gratuito (free) o han sido adquiridos por la Secretaría. (La muestra analizada se encuentra a disposición en los papeles de trabajo)

**5.1.3. Inventario de equipos de cómputo concordantes con lo reportado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor:**

Por medio de este seguimiento, nos permitimos corroborar la cantidad de equipos de cómputo pertenecientes a la Secretaría, la cual fue reportada en el mes de marzo de la presente vigencia a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Basado en el archivo de relación de equipos de cómputo de la Secretaría, remitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, a continuación, se presenta el total de equipos por marca:

<b>Marca</b>	<b>Conteo</b>
Acer	9
Acer Incorporated	3
Apple Inc	7



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

ASUS	3
ASUSTeK COMPUTER INC.	14
BeyondTrust Software	1
Compumax Computer S.A.S	116
Dell	1
Dell Inc.	148
Hewlett-Packard	4
Hewlett-Packard Company	9
HP	4
HP Inc.	1
Lenovo	1
<b>Suma total</b>	<b>321</b>

Tabla N°1 Elaboración propia. Fuente: RelacionEquiposComputodelaSecretaria remitido por la Oficina de Tecnologías de la Información.

## 5.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA



### 5.2.1. Herramienta para obtener y controlar la información del software instalado en los equipos de cómputo de la Secretaría:

Complementariamente a lo mencionado en el numeral 5.1.2. del presente informe titulado “Verificación de Software instalado dentro de los equipos de cómputo de la Secretaría sin incumplimientos normativos sobre derechos de autor” y ratificando el cumplimiento mencionado, como oportunidad de mejora, esta Oficina informa sobre la falta de una herramienta con la cual se pueda obtener y gestionar la información del software instalado en la totalidad de los equipos de cómputo institucionales, lo cual permitiría tomar acciones en procesos de revisiones periódicas y certificaría al 100% los controles implementados.

#### Respuesta dependencia auditada:

Mediante comunicación 20231600234733 la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó que *“No consideramos que esto sea una oportunidad de mejora, dado que la entidad cuenta con un software denominado OCS Inventory, el cual nos gestiona la información del software con que cuenta la entidad”*

#### Respuesta de la Oficina de Control Interno:



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SEG-PR-02- FR-03</b>	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> <b>18/05/2022</b>	

Se reconoce la existencia del software OCS Inventory, el cual está implementado y operando en la Secretaría y de cual se extrae información sobre software instalado. No obstante, la oportunidad de mejora se presenta debido a los resultados que genera la actual herramienta. Para clarificar el asunto, tomamos un equipo de prueba (SCRD-83513W) y de acuerdo con la información remitida por la OTI en el archivo 1-ReporteInventarioSoftwareenEquipos, este es el inventario de software de dicho equipo (4 ítems):

Nombre Software	Desarrollador / proved	Version	Nombre PC
Agente de red de Kaspersky Security Center	Kaspersky	13.1.0.8324	SCRD-83513W
Kaspersky Endpoint Security par	Kaspersky	11.12.0.465	SCRD-83513W
Microsoft Windows	Microsoft	10	SCRD-83513W
Microsoft Office	Microsoft	2016	SCRD-83513W

Al ejecutar la prueba de auditoría con la herramienta Winaudit (Herramienta especializada para tal fin en el ámbito de auditoría de sistemas), esta se encarga de extraer toda la información del software dentro de una máquina y para el ejemplo en mención (SCRD-83513W), el siguiente fue el resultado (48 ítems):

Item	Value
<b>5) 7-Zip 19.00 (x64)</b>	
Name	7-Zip 19.00 (x64)
Vendor	Igor Pavlov
Version	19.00
Product Language	
Install Date	
Install Location	C:\Program Files\7-Zip\
Install Source	
Install State	
Assignment Type	
Package Code	
Package Name	
Local Package	
Product ID	
Registered Company	
Registered Owner	
Times Used	
Last Used	
Executable Path	
Executable Version	
Executable Description	
Software ID	7-Zip
<b>6) Adobe Acrobat Reader DC - Español</b>	
Item	Value
Name	Adobe Acrobat Reader DC - Español
Vendor	Adobe Systems Incorporated
Version	23.002.20212
Product Language	Spanish
Install Date	20220913
Install Location	C:\Program Files (x86)\Adobe\Acrobat Reader DC\
Install Source	C:\ProgramData\Adobe\Setup\{AC76BA86-7AD7-1034-7844-4C0F074E4100}\
Install State	The product is installed for the current user.
Assignment Type	Per Machine
Package Code	{BFD5C9F5-318D-4310-871C-237E64236198}
Package Name	AcroRead.msi
Local Package	C:\Windows\Installer\13e54737.msi

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Como bien es sabido, el tema del control de software que se usa en la Entidad debe ser lo más amplio posible y, por ende, es importante tener toda la información (software) de los equipos de cómputo. De allí se deriva la oportunidad de mejora que sugiere esta Oficina.

Por lo anterior, **la oportunidad de mejora se mantiene** dentro del informe final de auditoría.

### **5.2.2. Realización de sensibilizaciones o campañas informativas sobre derechos de autor al interior de la Entidad:**

Para las vigencias 2022 y 2023 y de acuerdo con las validaciones realizadas por el equipo auditor, no se evidenciaron soportes que demuestren la ejecución de procesos de socialización, sensibilización o capacitación relacionadas con el tema de derechos de autor al interior de la Entidad, así como tampoco se generaron piezas comunicacionales relacionadas. Cabe informar que, de cara a la ciudadanía, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte ha generado publicaciones sobre propiedad intelectual en los siguientes artículos:



- <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/noticias/sabes-que-es-la-propiedad-intelectual>
- <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/politica-de-derechos-de-autor-yo-autorizacion-de-uso-sobre-los-contenidos>

### **Respuesta dependencia auditada:**

Mediante comunicación 20231600234733 la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó que *“En este caso la oficina se encuentra gestionando con la dirección nacional de derechos de autor para realizar una capacitación en Derechos de Autor, Internet y Software que se desarrollara en un tiempo aproximado de dos horas.”*

### **Respuesta de la oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control Interno exhorta a continuar con el desarrollo de esta acción, la cual sería de gran importancia para que el personal de la Entidad profundice los conceptos sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor. De acuerdo con lo

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

anterior, en vista de encontrarse en gestión y que no se han realizado procesos de capacitación y sensibilización, **la oportunidad de mejora se mantiene** en el informe final de auditoría.



### 5.3. INCUMPLIMIENTOS:

#### 5.3.1. Debilidades en los controles para validación de almacenamiento de archivos tipo MP3/MP4 en los equipos de cómputo de la Entidad:

Para validar el almacenamiento de archivos de música y multimedia (protegidos por derechos de autor) con extensiones MP3 y MP4 en los equipos de cómputo de la Entidad, en primera instancia y dentro del memorando radicado número 20231610166823, la Oficina de Tecnologías de la Información argumenta que *“Actualmente la OTI, no cuenta con un reporte o relación de archivos tipo MP3 y MP4 alojados en estaciones de trabajo de la entidad, dado a lo dispendioso del proceso. Por lo anterior, nos encontramos en el proceso de poder contar con esta información, se adelantará dentro de la metodología de levantamiento de activos de información 2023, una actividad del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que hace parte del decreto 612 del 2018 y que cada uno de los delegados de las oficinas de la secretaria nos remita esta información. En este punto, se anexa comunicado que se le compartió a las oficinas.”*

En segunda medida, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información la ejecución de una prueba consistente en el escaneo o revisión de los equipos conectados a la red institucional, por medio de la herramienta LANSEARCHPRO, con la cual se puede obtener la información de archivos específicamente de formato MP3 y MP4. Frente al resultado de la prueba, no se recibió respuesta por parte de la Dependencia auditada.

Por lo anteriormente mencionado y al no contar con un mecanismo o herramienta para identificar y controlar el almacenamiento de archivos o material protegido por derechos de autor sobre todos los equipos de cómputo de la Entidad, no se podría garantizar ni certificar el cumplimiento del ítem número 6 del capítulo titulado uso aceptable de internet contenido dentro del MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, el cual estipula que: *“Dado que la SCRDR tiene la obligación legal de utilización de software licenciado, y que está comprometida con la protección de los derechos de propiedad*

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

*intelectual y con la optimización del recurso de ancho de banda de las redes, los usuarios no deben descargar desde Internet, almacenar en la plataforma tecnológica de la SCRD y/o usar software, música, libros, publicaciones, video, entre otro material protegido por derechos de autor, sobre el cual la Entidad no haya realizado el pago de los derechos patrimoniales que corresponda.”*

**Respuesta dependencia auditada:**

Mediante comunicación 20231600234733 la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó respecto al presente incumplimiento lo siguiente:



*“Se hizo una verificación en los correos institucionales de la Jefatura de la OTI, y del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, al igual que en Orfeo, y no se evidencia dicha solicitud”*

*“En lo que se refiere directamente a los controles para validación de almacenamiento de archivos tipo MP3/MP4 “Nos encontramos en el proceso de poder contar con esta información, se adelanta en este momento la actualización e identificación de activos de información 2023, con todas las áreas de la Secretaría, proceso en el cual se incluirá el inventario de archivos MP3/MP4, actividad que tendrá como fecha de culminación noviembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Seguridad (tic-pn-02\_plan\_de\_seguridad\_de\_la\_informacion).”*

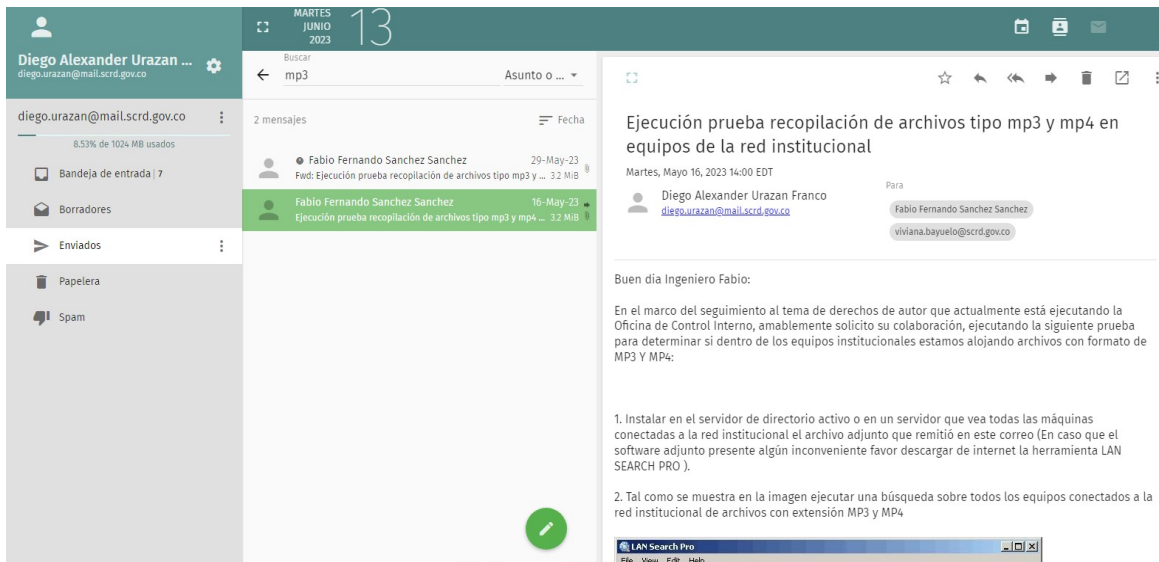
*“Adicionalmente en el documento GOT-MN-02 Manual para la identificación y clasificación de activos de información, pagina 25 párrafo 5 dice: “La utilización de chat o mensajería instantánea, la descarga de música, radio o video en vivo es discrecional y está sujeta a la definición de perfiles de navegación que realice la Oficina de Tecnologías de la Información, y el acceso a sitios web que no se encuentren dentro de las mencionadas categorías, pero que requieran ser accedidas por los colaboradores para cumplir con sus obligaciones, podrán someterse a consideración de eso grupo, previa justificación por el solicitante.” Refuerza lo anterior.”*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Resulta pertinente precisar que el día 16 de mayo de 2023, con reiteración el 29 de mayo, se remitió a los correos fabio.sanchez@scrd.gov.co y viviana.bayuelo@scrd.gov.co la



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

solicitud de la prueba con el siguiente asunto: **Ejecución prueba recopilación de archivos tipo mp3 y mp4 en equipos de la red institucional, así:**



Por lo indicado, atentamente se recomienda validar los correos electrónicos mencionados, así como también si existe alguna situación especial con la plataforma de correo mail.scrd.gov.co.

En segundo lugar, esta Oficina reconoce la gestión que se va a desarrollar para la presente vigencia en el marco de la actualización los activos de información de la Entidad, situación que aporta para garantizar y fortalecer el ambiente de control, cumpliendo la política de seguridad de la información. Por otra parte, respecto a la discrecionalidad para descarga de música mencionada en la respuesta, enfatizamos la recomendación de revisar el tema tanto en el manual de políticas de seguridad de la información como su aplicación dentro de la Entidad, ya que, al tener este tema permitido, se generan riesgos de incumplimiento de las normas de derechos de autor. Lo anterior, con base en lo estipulado dentro del artículo 271 de la ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano, así:

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	



*“Defraudación a los derechos patrimoniales de autor. Incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes:*

- 1. Por cualquier medio o procedimiento, reproduzca una obra de carácter literario, científico, artístico o cinematográfico, fonograma, videograma, soporte lógico o programa de ordenador, o, quien transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución, o suministre a cualquier título dichas reproducciones.*
- 2. Represente, ejecute o exhiba públicamente obras teatrales, musicales, fonogramas, videogramas, obras cinematográficas, o cualquier otra obra de carácter literario o artístico.*
- 3. Alquile o, de cualquier otro modo, comercialice fonogramas, videogramas, programas de ordenador o soportes lógicos u obras cinematográficas.*
- 4. Fije, reproduzca o comercialice las representaciones públicas de obras teatrales o musicales.*
- 5. Disponga, realice o utilice, por cualquier medio o procedimiento, la comunicación, fijación, ejecución, exhibición, comercialización, difusión o distribución y representación de una obra de las protegidas en este título.*
- 6. Retransmita, fije, reproduzca o, por cualquier medio sonoro o audiovisual, divulgue las emisiones de los organismos de radiodifusión.*
- 7. Recepcione, difunda o distribuya por cualquier medio las emisiones de la televisión por suscripción.”*

Expuesto lo anterior, **se mantiene el incumplimiento** dentro del informe final de auditoría y atentamente se recomienda generar el correspondiente plan de mejoramiento asociado.

## **6. CONCLUSIONES**

Una vez culminado la labor de auditoría, se concluye lo siguiente:



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

- Con la información validada y cotejada se permitió corroborar los datos reportados a la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el mes de marzo de la presente vigencia sobre el uso legal del software, en cumplimiento del informe de ley que anualmente se debe realizar ante dicha Entidad adscrita al Ministerio del Interior.
- Se evidencia que dentro de los equipos de cómputo de la Secretaría se encuentra el software debidamente licenciado.
- La Entidad cuenta con mecanismos para controlar y evitar la instalación de software por parte de los usuarios que tienen asignados equipos de cómputo.
- Es importante atender el tema del almacenamiento de archivos de música en diversos formatos, los cuales se encuentran cobijados por derechos de autor, para así dar pleno cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría.
- Acogiéndose a los conceptos emitidos por la Alta Consejería TIC de Bogotá y a las políticas públicas en materia TIC, la Secretaría tiene incorporado dentro de su catálogo herramientas tecnológicas basadas en software libre.

## 7. RECOMENDACIONES

- Establecer controles por medio de mecanismos y/o herramientas con los cuales se pueda identificar, inventariar y controlar el software instalado en todos los equipos de cómputo, para así obtener reportes de información detallados que apoyen la toma de decisiones frente al mejoramiento del ámbito tecnológico de la Secretaría.
- Ejecutar acciones de monitoreo y mejora continua de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- Generar una iniciativa con la cual se controle el uso y almacenamiento de archivos cobijados por derechos de autor tales como música, video, libros, entre otros. Lo anterior apunta también a la revisión, ajuste y modificación del manual de políticas de seguridad de la información de la Entidad en este sentido.



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400242323</b> Fecha: 19-06-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

- Revisar la pertinencia de incluir dentro del mapa de riesgos del proceso de gestión de Tic controles asociados a prevenir la materialización de riesgo respecto al uso de Software y archivos protegidos por derechos de autor MP3/MP4, lo anterior articulándose conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como aspecto final, derivado del ejercicio de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y con el fin de mitigar los riesgos asociados, se solicita informar a la Oficina Asesora de Planeación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final de auditoría, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora.

## 9. FIRMAS

Elaboró

Aprobó

**DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO**  
 Contratista

**OMAR URREA ROMERO**  
 Jefe Oficina Control Interno

**Documento 20231400242323 firmado electrónicamente por:**

**Omar Urrea Romero**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno, Fecha firma: 19-06-2023 19:06:08



1972c3291f5ae0729b5f9432b0182a6bb5eb9cd98b86fbe47f6a8e64d5c1df96